

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ZABALGARBI, S.A.**

1.	<i>Definiciones</i>	2
2.	<i>El pedido</i>	2
3.	<i>Autorización de acceso a la planta</i>	3
4.	<i>Control de ejecución</i>	4
5.	<i>Recepción Provisional de los Trabajos</i>	4
6.	<i>Entrega de materiales</i>	5
7.	<i>Facturación y forma de pago</i>	6
8.	<i>Garantías</i>	6
9.	<i>Avales</i>	7
10.	<i>Responsabilidades</i>	7
11.	<i>Seguros</i>	8
12.	<i>Cesión y subcontrataciones</i>	8
13.	<i>Medios humanos</i>	9
14.	<i>Medios materiales</i>	9
15.	<i>Obligaciones específicas de seguridad</i>	10
i.	<i>Recurso preventivo</i>	10
ii.	<i>Plan de Seguridad</i>	11
iii.	<i>Formación en Materia de Seguridad</i>	12
iv.	<i>Inspecciones de Equipos y Herramientas</i>	13
v.	<i>Seguimiento y Vigilancia</i>	13
16.	<i>Obligaciones medioambientales</i>	13
17.	<i>Obligaciones de ZABALGARBI</i>	14
18.	<i>Comunicaciones formales</i>	14
19.	<i>Validez y prelación de la documentación contractual</i>	14
20.	<i>Requisitos Legales, accidentes, indemnizaciones</i>	15
21.	<i>Modificación del Pedido</i>	15
22.	<i>Suspensión del Pedido</i>	16
23.	<i>Terminación anticipada del Pedido a instancia de ZABALGARBI</i>	16
24.	<i>Resolución</i>	17
25.	<i>Derecho de propiedad industrial e intelectual</i>	17
26.	<i>Fuerza Mayor</i>	18
27.	<i>Varios</i>	18
28.	<i>Confidencialidad</i>	19
29.	<i>Protección de datos de carácter personal</i>	19
30.	<i>Fuero y legislación aplicable</i>	20

Es nuestra voluntad y objetivo mejorar permanentemente en el desarrollo de nuestras actividades para garantizar la calidad de nuestra prestación de servicios. Por ello, nos dirigimos a Uds. con el objeto de hacerles partícipes del método de trabajo que nuestra empresa está realizando en el marco del sistema de gestión según las normas ISO 9001, ISO14001, ISO45001 e ISO50001.

Por ello, les invitamos a leer nuestra política de calidad que encontrarán en la siguiente dirección: <http://www.ZABALGARBI.com/es/quienes-somos/politica-de-gestion/>

## 1. Definiciones

---

- El contratista: Aludirá a cualquier compañía que ZABALGARBI encargue o contrate un trabajo en sus instalaciones.
- Contrato: Se refiere al pedido/contrato firmado entre ZABALGARBI y el CONTRATISTA.
- Pedido: Se refiere al documento con formato estandarizado emitido por ZABALGARBI que incluirá las condiciones particulares aplicables al mismo, y al cual serán aplicables estas condiciones generales de contratación en todo aquello que no sea expresamente modificado o excluido en el documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380.
- Documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380: Son las condiciones particulares que, se acuerden entre ZABALGARBI y el CONTRATISTA, para su aplicación a todos los pedidos en curso y los que se emitan en el futuro, con posterioridad a su firma. La firma de dicho documento implicará la conformidad con la aplicación de las presentes condiciones generales para lo no pactado expresamente en dicho documento.
- Condiciones particulares: Se refiere a las condiciones particulares del pedido, según lo indicado en el modelo aceptado entre las partes ZBL-MOD-0380, si bien el pedido en cuestión podría tener otras condiciones particulares adicionales que permita concretar o aclarar algún punto de las presentes condiciones generales. En ningún caso, podrá contradecir lo indicado en el documento ZBL-MOD-0380, salvo que exista un pedido/contrato firmado entre las partes.
- Condiciones generales: Se refiere a estas condiciones generales, que regulan la relación entre las partes en relación con la contratación, ejecución, cumplimiento y consecuencias del incumplimiento del pedido cursado por ZABALGARBI, en todo lo que no contradiga las expresas condiciones particulares firmadas.
- Especificaciones técnicas: Se refiere al documento en el cual se describan los requisitos técnicos y las prestaciones requeridas por ZABALGARBI concernientes a los suministros, equipos y trabajos a que se refiera cada pedido.
- La Oferta del CONTRATISTA: Aludirá al documento comprensivo de la descripción técnica y comercial detallada ofrecida por el CONTRATISTA para la ejecución del suministro y trabajos solicitados por ZABALGARBI. Las indicaciones o descripciones incluidas en la Oferta de medios técnicos, materiales o personales que se adscribirán a la ejecución del pedido no tendrán carácter limitativo debiendo el Contratista aportar a su cargo y coste cuantos medios sean necesarios para ejecutar los trabajos y suministros encomendados.

## 2. El pedido

---

Zabalgarbi emitirá el Pedido a el CONTRATISTA con referencia al documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380, y acompañando en su caso otras condiciones particulares y especificación técnica de la compra en cuestión, que servirán para concretar algún aspecto de las presentes condiciones generales para dicho pedido. En ningún caso podrá contradecir lo indicado en el documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380 firmado.

Es necesario que un miembro de su organización, con facultades suficientes, mediante un correo electrónico, confirme la recepción del pedido en un plazo máximo de 5 días hábiles como muestra de conformidad a la ejecución del pedido. En caso de no tener dicha confirmación en plazo, Zabalgarbi se reserva el derecho a dejar sin efecto dicho pedido.

Si se desea que un pedido/contrato relativo a una compra en particular tenga condiciones particulares que contravengan a lo indicado en el documento de aceptación de condiciones de contratación, el Pedido/Contrato deberá ser firmado por ambas partes como muestra de aceptación de dicho pedido según las condiciones acordadas para dicha compra. El documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380 firmado, será de aplicación para lo no establecido expresamente en el pedido/contrato firmado.

### 3. Autorización de acceso a la planta

---

Antes de acceder a planta es necesario que un representante del CONTRATISTA firme el documento de aceptación de condiciones de contratación modelo ZBL-MOD-0380, con la aceptación implícita de las presentes condiciones generales y las particularidades que se consideren aplicables a todos los pedidos. Siendo éste un documento requerido para el acceso a planta.

El acceso a la Planta del personal del CONTRATISTA deberá ser solicitado con la debida antelación por el propio CONTRATISTA, y con un mínimo de 24 horas de antelación, facilitando cuantos datos le sean requeridos por ZABALGARBI, quién se ocupará de que sean extendidas las autorizaciones de entrada necesarias.

Se deberá comunicar, preferiblemente mediante email:

- Al responsable del trabajo asignado por ZABALGARBI que ejercerá de interlocutor con los trabajadores de la empresa contratada. Si no lo conoce, deberá llamar por teléfono para confirmarlo. Teléfono: **94-415.52.88**
- Y a prevención. Que será el encargado de facilitar/requerir la información de seguridad necesaria para poder acceder en planta: [prevencion@zabalgarbi.com](mailto:prevencion@zabalgarbi.com)

Para dichas autorizaciones de acceso se exigirá, en su caso, que el personal del CONTRATISTA disponga del certificado correspondiente de haber asistido a un curso básico sobre Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad con los contenidos mínimos establecidos. Cualquier excepción a lo anterior, por reducido riesgo del trabajo a desarrollar, la zona donde este se desarrolla, o la reducida duración del mismo, deberá ser autorizada de forma expresa por ZABALGARBI.

Nuestro departamento de Prevención ha contratado una plataforma web para la gestión documental de seguridad para el acceso a planta. El CONTRATISTA deberá incorporar la información requerida en dicha plataforma, que será objeto de revisión posteriormente.

En el caso de que durante los trabajos se prevea la generación de residuos o cualquier tipo de impacto ambiental, también será necesario comunicarlo previamente al departamento de medio ambiente: [medioambiente@zabalgarbi.com](mailto:medioambiente@zabalgarbi.com)

Los trabajadores del CONTRATISTA o de sus subcontratistas que vayan a prestar servicios en la Planta deberán estar en posesión del permiso de trabajo que les será facilitado por ZABALGARBI, para lo cual éstos trabajadores deberán dirigirse a la sala de control. El CONTRATISTA deberá enviar y acreditar anticipadamente la documentación solicitada por el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad de ZABALGARBI para su acceso a la planta. Finalizados los trabajos, la empresa contratada deberá comunicarlo a la persona encargada del trabajo de ZABALGARBI para poder cerrar el permiso de trabajo, y hacer entrega de un albarán o documento acreditativo del trabajo realizado

La maquinaria aportada por el CONTRATISTA o por las empresas subcontratadas por el CONTRATISTA para su utilización en planta, deberá cumplir todas las especificaciones en materia de seguridad y de protección de la salud de los trabajadores (incluido marcado CE).

En caso de autorización de acceso a la Planta de vehículos del CONTRATISTA, además de cumplimentarse los requisitos necesarios de identificación, incluyendo la documentación del vehículo que legalmente sea exigible, aseguramiento y demás condiciones de seguridad, el CONTRATISTA será responsable del estricto cumplimiento por sus conductores y pasajeros de las normas de circulación generales y de las propias de la Planta, y en particular de los límites de velocidad máxima, circulación de peatones, zonas de estacionamiento, etc. El CONTRATISTA responderá frente a ZABALGARBI y frente a cualesquiera terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de ZABALGARBI de los daños y perjuicios que se ocasionen a su personal, instalaciones y patrimonio por el incumplimiento de tales normas.

Los retrasos que pudiesen generarse en el acceso a la planta, o en el inicio de los trabajos, debidos a un incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por ZABALGARBI, no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de los plazos previstos ni de las penalizaciones asociadas a los mismos.

De acuerdo con la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, está terminantemente prohibido fumar en los lugares cerrados del centro de trabajo, debiendo el CONTRATISTA poner en conocimiento de su personal dicha prohibición. Asimismo, se encuentra prohibido fumar en los espacios al aire libre de la Planta, a excepción de los lugares especialmente indicados al efecto.

## 4. Control de ejecución

---

El CONTRATISTA se obliga a mantener informada, en todo momento, a ZABALGARBI de la ejecución de los trabajos y de cuantas incidencias surjan en su transcurso, facilitando, a requerimiento de ZABALGARBI los documentos e informes adecuados y suficientes.

ZABALGARBI se reserva el derecho a inspeccionar en cualquier forma la ejecución de los trabajos de este Pedido, en especial su proceso de fabricación, para lo cual su personal tendrá libre acceso a las instalaciones del CONTRATISTA y/o de sus subcontratistas.

ZABALGARBI se reserva, a su razonado juicio, el derecho a rechazar los medios, tanto humanos como materiales, que se utilicen o se propongan para la ejecución de los trabajos por el CONTRATISTA o sus subcontratistas, debiendo aquel proceder a su sustitución por los que a juicio de ZABALGARBI resulten adecuados. Tal sustitución se realizará en el más breve periodo de tiempo posible y con la suficiente antelación para evitar dilaciones en la ejecución del Pedido.

ZABALGARBI se reserva el derecho para, en cualquier momento y lugar, rechazar los materiales o equipos que a su razonado juicio no cumplan los requisitos de calidad o cualesquiera otros que se exijan en el Pedido, anexos o especificaciones técnicas. Los gastos o retrasos en que pueda incurrir el CONTRATISTA con tal motivo serán de su exclusiva responsabilidad.

ZABALGARBI podrá exigir al CONTRATISTA un programa de inspecciones y pruebas de los materiales o equipos a suministrar, el cual deberá ser puesto a disposición de ZABALGARBI con la debida antelación para su aprobación o proceder a la realización de modificaciones al mismo, las cuales deberán ser aceptadas por el CONTRATISTA.

Asimismo ZABALGARBI podrá proponer, y el CONTRATISTA aceptar, la realización de pruebas adicionales que solo serán a cargo de ZABALGARBI si las mismas confirmasen la correcta fabricación y calidad de los materiales o equipos y su adecuación con las especificaciones del Pedido.

La intervención de los inspectores de ZABALGARBI o la realización de cualesquiera pruebas inspecciones o verificaciones no eximirá en ningún caso al CONTRATISTA de sus obligaciones de garantía y responsabilidad.

## 5. Recepción Provisional de los Trabajos

---

Una vez terminado un concreto trabajo o suministro incluido en el pedido, se procederá a su recibí por medio de la firma del albarán, parte de trabajo o documento equivalente. En ningún caso la firma de dichos documentos implicará la aceptación por ZABALGARBI sobre la conformidad del trabajo o suministro con las Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

Todos los documentos harán referencia al número de pedido.

La Recepción Provisional de los Trabajos se realizará cuando se haya completado cuanto se prevé en las Condiciones Particulares y/o en la Especificación Técnica.

A tal efecto, tan pronto considere terminados los Trabajos, el CONTRATISTA emitirá la correspondiente comunicación a ZABALGARBI, que dispondrá de un plazo de 7 días para revisar el estado de los mismos, la comunicación incluirá el informe de trabajos realizados.

El CONTRATISTA entregará el informe correspondiente a los trabajos en el caso de que su elaboración estuviese prevista en las Condición Particulares y/o las Especificaciones Técnicas. No se dará el trabajo por finalizado hasta la entrega y verificación de dicho informe y, en su caso, del documento de acta de recepción o el documento equivalente acordado.

Si ZABALGARBI estuviera conforme con la correcta terminación de los Trabajos, y sin perjuicio de las obligaciones de garantía del CONTRATISTA, a solicitud de cualquiera de las partes se firmará la correspondiente Acta de Recepción de los Trabajos cuya fecha de firma determinará el comienzo del periodo de garantía.

Si los trabajos presentaran algún defecto, ZABALGARBI dará un plazo al CONTRATISTA para su rectificación. De no efectuarse ésta en el plazo indicado, ZABALGARBI podrá realizarla por sí misma o por terceros, con cargo al Contratista, pudiendo a tal efecto aplicar cualesquiera cantidades retenidas o proceder a la ejecución del aval de fiel cumplimiento y/o de buen uso del anticipo.

En cualquier caso la conformidad o aceptación definitiva tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo de garantía sin que exista reclamación de ZABALGARBI pendiente de resolución, momento en el cual ZABALGARBI lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, considerándose aceptado definitivamente en ausencia de comunicación.

En ausencia de comunicación se considerará que el trabajo se ha ejecutado sin incidencias significativas.

## 6. Entrega de materiales

---

Horarios y portes de entrega de materiales: El horario de entrega de materiales será con carácter general, y previa confirmación verbal o por correo electrónico:

- De: **lunes a viernes de 9:00h a 14:00h.**
- La entrega se realizará en: ZABALGARBI C/Artigas nº 10 Bilbao 48002.

No se realizará ninguna recepción fuera de este horario, salvo casos excepcionales en los que se haya acordado de forma expresa previamente.

Todos los documentos harán referencia al número de pedido.

Las condiciones de entrega son DDP (Delibery Duty Paid) según Incoterms 2010.

No se podrá descargar el material o producto sin presencia del personal de ZABALGARBI o sin aviso previo.

Una vez recibido el material se procederá a su recibí por medio de la firma del albarán o documento equivalente. La firma supone la entrada física del material; no necesariamente la conformidad con las condiciones de la compra, que serán objeto de comprobación posterior.

Todos los materiales serán embalados de forma que permitan su manipulación, transporte y almacenamiento con total garantía, debiendo de cuidar el CONTRATISTA que el embalaje se haga en las mejores condiciones para la protección y manejo de los materiales o elementos del pedido, tomando las medidas necesarias a tales efectos. Las partes corrosibles deberán protegerse con sustancias adecuadas antes de embalsarse.

Todas las averías o desperfectos que sufriese la mercancía como consecuencia de embalaje insuficiente o defectuoso serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los retrasos que se originasen en la ejecución del pedido por tales motivos. El CONTRATISTA deberá, a su costa, formalizar los seguros de transporte y daños correspondientes.

Serán por cuenta del CONTRATISTA los seguros de transporte y daños, así como los portes de los materiales o elementos objeto del pedido, por lo tanto correrá de su cuenta y riesgo todo daño que tales elementos o terceros pudieran sufrir en su transcurso.

También serán de cuenta del CONTRATISTA, las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y movimiento en obra, en estas operaciones deberá de atender las instrucciones que le pudiere dar el personal autorizado de ZABALGARBI.

Se considerará realizada la entrega de los suministros y/o equipos a ZABALGARBI, a los efectos de la transmisión del riesgo de pérdida y/o deterioro de los mismos, cuando el CONTRATISTA ponga a disposición de ZABALGARBI, en el lugar y condiciones indicado en el pedido, o en su defecto en su planta, la totalidad del material y/o el equipo objeto del mismo. La transferencia de la Propiedad del equipo o suministro tendrá lugar al producirse la descarga en el lugar convenido, y en su defecto en la planta de ZABALGARBI.

El CONTRATISTA notificará a ZABALGARBI la entrega de cualquier suministro (parcial o total) del pedido con al menos 5 días de antelación a su entrega de modo que ZABALGARBI disponga de tiempo suficiente para su organización interna.

El suministro se entregará en el plazo o plazos convenidos en el pedido, cuyo cómputo se iniciará con la emisión del pedido ya se haya pactado un único plazo, o diferentes plazos parciales.

Si en el pedido no se hubieran pactado plazos de entrega o realización del mismo, se entenderá que este debe ser inmediato o a realizarse, poniendo toda la diligencia y medios posibles, en el menor periodo de tiempo posible según las características y alcance de los trabajos. El plazo de entrega es firme y esencial en la adjudicación del pedido, y su incumplimiento supondrá el devengo de daños y perjuicios derivados del retraso, sin perjuicio de la facultad resolutoria.

## 7. Facturación y forma de pago

---

La factura se deberá enviar por email:

- Al correo electrónico: [facturas@zabalgarbi.com](mailto:facturas@zabalgarbi.com)
- En formato PDF
- Indicando nuestro número de pedido y acompañando los documentos que, a tal efecto, hayan sido requeridos, también en formato PDF.
- Siempre desde una cuenta de correo electrónico corporativo de su empresa. En el caso de que no disponga de correo corporativo deberá consultar la situación con el Depto. Administrativo-financiero en el teléfono: **94-415.52.88**

ZABALGARBI no admitirá la factura en el caso de que ésta no tenga asociado un pedido expresamente aceptado por el CONTRATISTA, no cumpla los requisitos de envío de la factura, o no incluya los datos mínimos legales.

Salvo que otra cosa se hubiera dispuesto en las Condiciones Particulares ZABALGARBI el pago de las facturas se realizará como sigue:

- A 60 días, o en caso de que sea inferior, el máximo establecido por Ley. El periodo de pago se iniciará a partir de la fecha factura, salvo que dicha fecha sea anterior a la fecha finalización de los trabajos detallados en el apartado de “recepción provisional de los trabajos”, en cuyo caso la fecha de referencia será la de finalización de dichos trabajos y la fecha de factura no será válida a estos efectos. El pago se realizará a su vencimiento, siempre que no hubiera ninguna reclamación abierta.
- El pago se realizará mediante remesa de pago certificado o transferencia. En caso de transferencia, las comisiones bancarias serán a cargo del CONTRATISTA.

Todos los impuestos que graven las operaciones comerciales a que estas Condiciones Generales se refieran, serán soportados por las partes de acuerdo a lo legalmente establecido. El contribuyente del impuesto es responsable, en cada caso, de la correcta tributación en lo que a sus obligaciones se refiere. Los precios recogidos en el pedido/ contrato y/o sus anexos, incluirán toda clase de impuestos, cargas, gravámenes, tasas y arbitrios presentes o futuros, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará por separado como partida independiente.

Las PARTES podrán en su caso, establecer en el pedido/contrato hitos de facturación específicos, tales como el suministro de la documentación intermedia que condicionen el pago. En tal caso, el CONTRATISTA no adeudará el pago de ningún importe hasta su aceptación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento del hito contractual correspondiente o de los resultados o rendimientos correspondientes según se especifiquen en el pedido/contrato en cuestión.

No se procesarán facturas cuyo contenido no coincida con el del albarán valorado o la factura proforma aceptados.

## 8. Garantías

---

El CONTRATISTA garantiza que el suministro y los trabajos, en su totalidad, están exentos de defectos de materiales, vicios de diseño, construcción, o de funcionamiento sean estos aparentes u ocultos durante un período de doce (12) meses, contados desde la fecha de finalización de los trabajos que conste reflejada en el Acta o documento equivalente de Recepción de la totalidad de los suministros o trabajos objeto del pedido

Durante este tiempo serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se originen por causa de ejecución defectuosa de los trabajos contratados o mala calidad de los materiales suministrados por éste.

Ni la aceptación del trabajo ni el pago de la factura final eximirán al CONTRATISTA de la responsabilidad debida por defectos en el trabajo o en los materiales y equipos suministrados y no implicarán renuncia alguna de los derechos estipulados en el Pedido.

Si se descubriera cualquier fallo en el Servicio prestado durante el período de garantía, ZABALGARBI deberá notificarlo a la mayor brevedad posible al CONTRATISTA por escrito y poner rápidamente a disposición del mismo los componentes afectados para su reparación o reposición. El CONTRATISTA deberá acto seguido solucionar cualquier defecto volviendo a llevar a cabo los servicios defectuosos.

Las partes reparadas o reemplazadas por el CONTRATISTA en cumplimiento de la obligación de garantía, estarán sometidas a una nueva obligación de garantía por igual plazo total que la original.

Si el CONTRATISTA no iniciara los trabajos de reparación en el plazo de cinco días desde que recibiera la notificación de ZABALGARBI, ésta podrá realizar los trabajos de reparación por sí misma o contratándolos a un tercero, y a cargo del CONTRATISTA, pudiendo a tal efecto aplicar cualquier retención efectuada o ejecutando el aval de garantía, cuyo importe en ningún caso se considerará como un límite de la responsabilidad del CONTRATISTA.

Lo establecido en este Artículo será de aplicación a cualquier Trabajo Adicional ejecutado por el Contratista, salvo que en la correspondiente Orden de Cambio o Ampliación se pacten unas obligaciones de garantía diferentes.

En cualquier caso la conformidad o aceptación definitiva tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo de garantía sin que exista reclamación de ZABALGARBI pendiente de resolución, momento en el cual ZABALGARBI lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, considerándose aceptado definitivamente en ausencia de comunicación.

## 9. Aavales

---

En cuanto a los trabajos para instalaciones nuevas o renovación de instalaciones existentes de más de 100.000 euros, salvo disposición en contrario en las condiciones particulares del pedido y a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA entregará a ZABALGARBI los siguientes avales bancarios, de carácter solidario y bajo la modalidad de "a primer requerimiento":

- a) Aval de buen uso del Anticipo, por el importe del anticipo en su caso convenido en las condiciones particulares y vigentes hasta la entrega de los equipos y/o materiales. Será entregado a ZABALGARBI al momento de la aceptación del pedido y como requisito para el pago de cualquier cantidad entregada en concepto de anticipo
- b) Aval de Fiel Cumplimiento, por importe del 10% del valor del pedido, con vigencia hasta la total entrega del suministro. Será entregado a ZABALGARBI al momento de la aceptación del pedido.
- c) Aval del Período de Garantía, por importe del 10% del valor del pedido, con vigencia hasta la finalización del período de garantía de los equipos y/o materiales. Este aval será entregado a ZABALGARBI al momento de la recepción provisional del pedido, contra devolución de los anteriores avales.

Los avales que haya de prestar el CONTRATISTA serán conformes al modelo remitido por ZABALGARBI que se reserva el derecho a rechazar los que a su juicio no cumplieren con los requisitos o exigencias al respecto o no respetasen el modelo facilitado.

## 10. Responsabilidades

---

El CONTRATISTA es el responsable único y solidario con su personal y subcontratistas (en su caso) de los daños y perjuicios que se causen a ZABALGARBI, a su personal o a terceros, con motivo de (i) la ejecución del presente Pedido, (ii) por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido, o (iii) por actuación culpable extracontractual.

ZABALGARBI queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de las obligaciones que el CONTRATISTA asuma con terceros en relación con el Pedido, el cual mantendrá indemne a ZABALGARBI de cualquier reclamación de terceros relacionada con la ejecución de los trabajos.

Es obligación del CONTRATISTA solicitar cuanta documentación e información precise para conocer las características de las instalaciones de ZABALGARBI, sus riesgos propios que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar, así como la normativa interna de ZABALGARBI en materia de seguridad y medio ambiente.

Para los propósitos de este Artículo el término "CONTRATISTA " deberá significar el CONTRATISTA su empresa matriz, sus filiales, subcontratistas y el CONTRATISTA es de cualquier nivel y sus respectivos agentes y empleados, ya sea individualmente o en conjunto. Las provisiones de este Artículo deberán prevalecer sobre cualesquiera otras disposiciones contenidas en cualquiera de los documentos que comprenden este Pedido.

## 11.Seguros

---

Sin perjuicio de su responsabilidad bajo este Pedido, y sin que este Artículo limite la misma, el CONTRATISTA suscribirá y mantendrá en vigor por su cuenta y a su cargo en todo momento durante el curso del Pedido, y con compañías de reconocida solvencia financiera, los seguros descritos a continuación. Se entiende que los montos de dichos seguros nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes.

- a) Seguros de enfermedad y accidentes de trabajo de todos sus trabajadores asignados a los Trabajos, de acuerdo con la Ley aplicable y a los convenios sectoriales a que pertenezca, incluyendo las leyes del estado de origen de los empleados expatriados. Si no hubiera convenio la cobertura mínima debería ser al menos de **35.000 Euros**.
- b) Seguro de responsabilidad civil empresarial, incluyendo entre otros los daños a terceros, personas, bienes o medio ambiente, incluido su propio personal, propio o subcontratado, y el personal y bienes de ZABALGARBI, responsabilidad civil patronal, profesional, productos y post-trabajos y polución y contaminación con una cobertura mínima de **1.000.000 Euros** por siniestro en agregado anual.
- c) En concepto de Responsabilidad Civil Patronal, se cubrirá un mínimo de **300.000 euros** por víctima, amparando tanto al personal propio como al de los subcontratistas.
- d) Seguro de Transporte de todos los medios de transporte utilizados para la ejecución de los Trabajos de los equipos alquilados, arrendados por o de propiedad con un límite no inferior a su valor de reposición. En caso de siniestro, e independientemente de la causa, el CONTRATISTA renuncia de forma expresa al derecho de recurso contra ZABALGARBI por cualquier daño o pérdida que sufran dichos bienes, comprometiéndose a comunicar por escrito a sus Compañías Aseguradoras esta renuncia a recurso.
- e) Seguro Todo Riesgo de Construcción y Montaje que ampare cualquier daño material, incluidos los ocasionados por defectos de ejecución, ocurrido a los bienes objeto del montaje y desmontaje desde la fecha de los trabajos en el emplazamiento hasta la Recepción Provisional con, entre otras, una garantía adicional de mantenimiento por daños ocurridos a los bienes objeto del montaje durante un periodo de 12 meses posterior a la Recepción Provisional.
- f) Si fuera necesario, Seguro de Transporte de los bienes y/o equipos objeto del Pedido.

El CONTRATISTA podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus responsabilidades según el Pedido.

Antes de que den comienzo cualesquiera trabajos establecidos en el presente pedido, el CONTRATISTA se obliga a entregar los correspondientes certificados de seguros en los que se certifique que los seguros mencionados en los párrafos anteriores están en vigor, enunciando con las garantías, límites de indemnización y franquicias contenidos en los mismos.

El CONTRATISTA queda obligado a informar por escrito a ZABALGARBI, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

En cualquier caso El CONTRATISTA no podrá excusar su responsabilidad sobre la base de los límites o deducibles de las pólizas de seguros.

En el certificado referido anteriormente se incluirá una mención por la que se exima de responsabilidad y no repetición de la entidad aseguradora contra ZABALGARBI.

El CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad, requerirá a los Subcontratistas para que mantengan la misma política de responsabilidades y seguros requerida al CONTRATISTA. Ello no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a ZABALGARBI.

## 12.Cesión y subcontrataciones

---

El CONTRATISTA no podrá traspasar o ceder el Pedido, ni subcontratar, parcial o totalmente, los trabajos encomendados, sin el previo conocimiento y consentimiento de ZABALGARBI. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito a ZABALGARBI su intención de subcontratar parte de los trabajos, indicando con precisión los trabajos objeto de subcontratación y la identidad del subcontratista con la suficiente antelación para evitar retrasos en el caso de que fuera denegada. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la resolución del Pedido.



El CONTRATISTA será totalmente responsable de cualquier fallo o negligencia por parte de sus CONTRATISTA o subcontratistas, considerándose, a todos los efectos como si el trabajo se hubiera realizado por el CONTRATISTA y siendo de aplicación todo lo expuesto en las condiciones de este Pedido.

Para el acceso a Planta, los Subcontratistas deberán entregar la documentación de seguridad requerido por ZABALGARBI como empresas contratistas para trabajar en las instalaciones.

El CONTRATISTA exigirá al Subcontratista toda la documentación prevista en las condiciones del Pedido, debiendo hacer entrega de todo ello a ZABALGARBI. ZABALGARBI suministrará al CONTRATISTA antes de la ejecución del Pedido, la lista de documentos aplicables y requeridos.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá acreditar que el Subcontratista ha recibido, antes del inicio de los servicios contratados, el plan de Seguridad o el análisis de Riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

## 13. Medios humanos

---

Todo el personal afecto a la realización de los servicios o trabajos objeto del Pedido dependerá jerárquica y funcionalmente del CONTRATISTA, formando parte de su organización, bajo cualquiera de las modalidades reguladas en la Legislación vigente, sin que exista por tanto ninguna relación laboral o de dependencia de aquel con ZABALGARBI. El nombramiento por ZABALGARBI de una persona que coordine los trabajos y sirva de enlace entre las partes contratantes, o la presencia de otros técnicos de ZABALGARBI que colaboren en las áreas donde vayan a ejecutarse los trabajos, no alterará el régimen de dependencia del personal el CONTRATISTA arriba indicado.

La contratación de personal por parte del CONTRATISTA, así como cualquier gestión que por su parte hubiere de llevar a cabo acerca del mismo, deberá ser efectuada de forma que no pueda presumirse la existencia de relación laboral entre ZABALGARBI y el personal del CONTRATISTA o de sus subcontratistas.

El CONTRATISTA informará con la mayor brevedad posible de cualquier dificultad o conflicto de tipo laboral que surja entre él y sus trabajadores que pueda repercutir en el normal desarrollo de los trabajos contratados.

El horario para la realización de los trabajos será el indicado en la Especificación Técnica. El CONTRATISTA tendrá el derecho a prolongar el horario de trabajo establecido preliminarmente, de acuerdo con ZABALGARBI, con el objeto de cumplir el plazo de entrega establecido. La prolongación del tiempo de trabajo establecido, el empleo de turnos o la actividad en sábados o festivos, deberán ser previamente consultados con ZABALGARBI. En todo caso, el CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en relación con descansos y límites de jornada.

El CONTRATISTA nombrará, antes de iniciarse los trabajos, y mantendrá durante toda su ejecución, un Jefe de Obra o Encargado con la calificación técnica adecuada, el cual dirigirá los trabajos de su personal y tendrá las más amplias facultades de decisión para ordenar, cumplir y ejecutar las normas y reglamentos técnicos, de seguridad industrial y de buenas prácticas del oficio o especialidad que sean aplicables para llevar a cabo el "Objeto del Pedido", así como también las más amplias facultades para ejecutar las instrucciones del Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados, con el que mantendrá contacto con la periodicidad que dicho Coordinador / Supervisor establezca.

Cuando fuese requerido, el representante del CONTRATISTA entregará al Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados un parte diario en el que especificará los trabajos realizados, la relación de personal que los ha efectuado y su categoría laboral, expresando la cantidad total de horas por el conjunto de operarios.

Salvo en los casos en los que el CONTRATISTA designe un Recurso Preventivo, el Jefe de Obra o Encargado responsable de los trabajos del CONTRATISTA asumirá además todas las obligaciones y competencias del Recurso Preventivo. En especial, será el responsable de ejecutar todas las actuaciones que como representante de su empresa le correspondan en relación con la coordinación de actividades de las restantes empresas para las que su representada sea la principal, según establece la legislación vigente.

## 14. Medios materiales

---

El CONTRATISTA aportará a su propio personal las herramientas de mano, equipos de elevación, vestuario de trabajo, elementos de señalización y protección colectiva, equipos de protección individual debidamente homologada, etc., así como cualquier otro equipo

de seguridad adecuado a los servicios contratados, proporcionando a todo su personal instrucciones precisas para su empleo en dichos servicios y exigiéndoles su correcta utilización.

Los cascos de protección serán adquiridos por el CONTRATISTA en cualquier color. Asimismo, es obligatorio el uso de calzado de seguridad y de protectores auditivos y oculares en las zonas señaladas al efecto y los lugares indicados por la normativa interna de ZABALGARBI.

El personal del CONTRATISTA llevará en lugar visible, preferiblemente en el frontal del casco o en la ropa de trabajo, el logotipo o razón social de la Empresa a que pertenece.

Para la alimentación eléctrica de sus equipos, el CONTRATISTA deberá disponer sus propios cuadros (uno o varios según necesidad) de alimentación eléctrica con los siguientes requisitos mínimos:

- Alimentación a 380/220 V.
- Transformador separador (para los casos de trabajos en el interior de recipientes metálicos).
- Protecciones magnetotérmicas.
- Protecciones diferenciales.
- Conexión a la red de tierras. Dispondrá de un cable para dicha conexión.
- Certificado de comprobación de una O.C.A. expedido con una antelación no superior a un año de la fecha de inicio de los trabajos.

El CONTRATISTA queda obligado a presentar copia de los certificados de las diversas inspecciones oficiales realizadas a sus vehículos, equipos de elevación, maquinaria en general y cuadros eléctricos. Para el acceso de grúas a ZABALGARBI, además, deberá presentar copia del certificado según la ITC-MIE-AEM-4 o norma que la sustituya. Todos los equipos y herramientas utilizados en ZABALGARBI deberán cumplir las normas de aplicación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

## 15. Obligaciones específicas de seguridad

---

El CONTRATISTA estará obligado, al cumplimiento de los requisitos que se establecen en los siguientes subapartados, así como a la acreditación por escrito de su cumplimiento ante ZABALGARBI.

ZABALGARBI se reserva el derecho a verificar la autenticidad de la documentación acreditativa e información entregada por el CONTRATISTA sin que esta verificación disminuya o exonere la responsabilidad del CONTRATISTA.

### i. Recurso preventivo

---

El CONTRATISTA designará para su personal un Recurso Preventivo con la cualificación y experiencia necesarias en las actividades o procesos y que cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. El Recurso Preventivo designado por el CONTRATISTA, en su defecto el Jefe de Obra o Encargado, realizará la función de vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas comprobando el correcto cumplimiento de:

- Los requisitos especificados en el permiso de trabajo.
- Las normas vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinación de las actividades preventivas
- Las medidas de seguridad específicas del trabajo o servicio a prestar.
- Las obligaciones que en materia de seguridad se establecen en el presente Pedido.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Cuando, como resultado de la vigilancia, observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas:

1. Hará las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.

2. Deberá poner tales circunstancias en conocimiento del Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados, para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

El Recurso Preventivo debe permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia que básicamente es:

- a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

El Recurso Preventivo de cada empresa debe colaborar en caso de emergencia, coordinándose con el personal de prevención de ZABALGARBI, en la evacuación del personal de su empresa.

El Recurso Preventivo, o, en su caso, la persona que designe expresamente el CONTRATISTA, deberán cumplir las obligaciones reflejadas en el RD 171/2004 de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y se encargarán de la coordinación de las actividades preventivas que le correspondan y, especialmente, deberá mantener la necesaria colaboración con las actividades de las empresas concurrentes.

El nombramiento de la persona designada como Recurso Preventivo, así como la justificación de su formación en dicha materia, deberán ser puestos en conocimiento de ZABALGARBI con la debida antelación al inicio de los trabajos.

El Recurso Preventivo deberá informar inmediatamente de cualquier tipo de accidente que se produzca, así como de aquellas circunstancias que puedan suponer un riesgo potencial de ocasionar lesiones, daños o pérdidas materiales o contaminación ambiental, y deberá entregar copia a ZABALGARBI de cualquier escrito, informe o documento que el CONTRATISTA elabore al respecto y, en todo caso, los que se presente ante la Autoridad Competente.

En cualquier caso, el Recurso Preventivo del CONTRATISTA deberá detener los trabajos si detectase un riesgo grave e inminente para las instalaciones o para la vida o salud de los trabajadores.

En caso de accidente de personal bajo su dirección, el CONTRATISTA deberá:

- Trasladar a la persona afectada a los servicios médicos del CONTRATISTA y/o solicitar los servicios de urgencia (112) con el fin de que se le preste la atención sanitaria necesaria.
- Elaborar el correspondiente parte de accidente y su comunicación a la autoridad competente conforme a la normativa aplicable
- Realizar posteriormente su propia investigación.
- Informar del resultado al Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI.

Si fuese necesario el traslado del accidentado a su Mutua, éste deberá ser acompañado por el Recurso Preventivo de EL CONTRATISTA, y en caso de que éste no pueda por un mando de su organización.

## ii. Plan de Seguridad

---

Sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA en la ejecución de la obra o servicio, y sin que esto disminuya o exonere la misma, el CONTRATISTA estará obligado a entregar, antes del inicio de los trabajos, el plan de Seguridad o, en su defecto, el correspondiente análisis de Riesgos y la planificación de su Actividad Preventiva, teniendo en cuenta la información recibida de ZABALGARBI sobre los riesgos propios de la Planta y sobre medidas de protección y emergencia. En dichos documentos deberán describirse los riesgos que se han considerado para la ejecución del trabajo, las medidas de prevención que se tomarán durante la realización del mismo y el plan de inspecciones a seguir para conocer y controlar las posibles incidencias de seguridad que se produzcan.

Asimismo, el Plan de Seguridad informará sobre los riesgos específicos de las actividades a realizar por el CONTRATISTA que pudieran afectar a trabajadores de otras empresas, reiterando por escrito esta información para los riesgos graves o muy graves antes del inicio de las actividades cuando haya cambios relevantes en las actividades a efectos preventivos o cuando se haya producido una situación de emergencia.

El Jefe de Obra o Encargado y el Recurso Preventivo conocerán el Plan de Seguridad o el análisis de Riesgos y la planificación de la Actividad Preventiva del CONTRATISTA, y velará por su correcta aplicación y cumplimiento, que deberá ser transmitido al resto de su personal.

En caso de que del Plan de Seguridad resulten riesgos derivados de trabajos en altura, espacios confinados, con sulfhídrico, equipos de respiración, eléctricos y similares, el CONTRATISTA deberá acreditar formación específica adicional.

El CONTRATISTA deberá entregar, antes del inicio de los trabajos, un certificado de aptitud de los trabajadores que vayan a desempeñar la actividad, emitido por un servicio de prevención acreditado.

#### Coordinación de actividades empresariales:

El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del RD 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, incluyendo entre sus obligaciones las siguientes:

- Realizar la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, teniendo en cuenta la información recibida de parte de la propiedad en cuanto a riesgos generales de la Planta y del lugar donde se desarrollarán los trabajos, así como la información recibida relativa a los riesgos de otras empresas concurrentes a las que pueda afectarse desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.
- Informar a las empresas concurrentes en la zona donde desarrollen los trabajos de los riesgos de las actividades que puedan afectar a los trabajadores de dichas empresas, incluidos los trabajadores de ZABALGARBI.
- Informar y formar a sus trabajadores de la evaluación de riesgos realizada incluidos los riesgos derivados de la concurrencia de diferentes empresas en la zona donde desarrollen los trabajos, pudiendo ZABALGARBI exigir acreditación por escrito del cumplimiento de este punto.
- Coordinar la actividad preventiva con el resto de empresas concurrentes y, en particular, con las empresas subcontratistas, estableciendo en la Planta los medios de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del RD 171/2004.
- Asistir a las reuniones de coordinación de trabajos y de prevención de riesgos laborales que sean organizadas y convocadas por ZABALGARBI desde el inicio de los trabajos contratados hasta su finalización.

### **iii. Formación en Materia de Seguridad**

---

El CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante ZABALGARBI que todo su personal propio o subcontratado ha recibido la siguiente información y formación mínima en materia de seguridad en los siguientes contenidos:

- Normas de Seguridad (LPRL y Reglamento de los servicios de prevención)
- Riesgos generales y particulares del oficio
- Trabajos en altura
- Riesgo eléctrico
- Manejo de herramientas
- Manipulación manual de cargas
- Fuego y combustión
- Espacios confinados o con atmósferas tóxicas o explosivas
- Equipos de protección individual
- Higiene Industrial
- Fichas de seguridad
- Otros riesgos específicos

Si fuese necesario por las características del trabajo a realizar o la zona donde se realice, se podrá requerir formación adicional a la anterior, debiendo el CONTRATISTA presentar la correspondiente acreditación.

En caso de que la obra o servicios contratados vayan a desarrollarse en todo o en parte en otros emplazamientos o en las instalaciones del CONTRATISTA, dichas exigencias en formación se podrán ajustarse a los riesgos reales de los trabajos a ejecutar.

Si durante la vigencia del Pedido el CONTRATISTA emplease nuevos trabajadores, propios o subcontratados, a los que inicialmente fueran a ejecutar los trabajos objeto del mismo, ZABALGARBI exigirá al CONTRATISTA que le entregue acreditación

escrita de que los nuevos trabajadores, propios o subcontratados, han recibido la información y formación necesaria sobre el Análisis de Riesgos y la planificación de la Actividad Preventiva del CONTRATISTA. A falta de dichas acreditaciones, ZABALGARBI queda facultada para comunicar al CONTRATISTA que los trabajadores afectados no podrán acceder a las instalaciones de ZABALGARBI, quedándoles negado dicho acceso hasta la obtención de las acreditaciones correspondientes.

Para Jefes de Obra o Encargados, y Recursos Preventivos, además de las materias anteriores, acreditará formación, si resultase aplicable a las tareas a realizar, en las siguientes:

- Formación preventiva con nivel mínimo de Curso Básico de 50 horas
- Normas de medio ambientales y de seguridad
- Trabajos con Equipos de Elevación
- Cumplimentación de Permisos de Trabajo
- Riesgos y prevención en la utilización de maquinaria
- Riesgos en operaciones de soldadura
- Trabajos en altura
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos con riesgos eléctricos

#### **iv. Inspecciones de Equipos y Herramientas**

---

El CONTRATISTA realizará periódicamente inspecciones a todos los equipos y herramientas de uso habitual para sus trabajos. Aquellos equipos y herramientas sujetos a algún reglamento técnico y, en particular, a lo dispuesto en el RD 1215/1997, deberán disponer de su correspondiente ficha de inspección técnica vigente. El resto de equipos y herramientas será inspeccionado por el CONTRATISTA.

Asimismo el CONTRATISTA realizará revisiones, con la periodicidad adecuada, de aquellas instalaciones o talleres temporales que pudieran ubicarse dentro de las instalaciones de ZABALGARBI.

Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a ZABALGARBI del resultado de estas inspecciones y revisiones, incluyendo una relación del herramental revisado y certificando su correcto estado.

#### **v. Seguimiento y Vigilancia**

---

El CONTRATISTA realizará con su personal cuantas Reuniones de Seguridad estime necesarias, así como observaciones planeadas de trabajos, informando de la estadística de accidentalidad de la Empresa.

### **16. Obligaciones medioambientales**

---

El CONTRATISTA garantizará el orden y la limpieza de la zona de trabajo en todo momento, así como la señalización de la misma si el trabajo lo requiriese, debiendo limpiar siempre que sea necesario y además cuantas veces indique ZABALGARBI y forzosamente al terminar los trabajos. Estos no se darán por finalizados en tanto no se realice dicha limpieza.

El CONTRATISTA cumplirá todas las normas y procedimientos medioambientales aplicables según la legislación vigente y, en particular, los relativos a su actividad, así como las distintas normas e instrucciones que ZABALGARBI pudiera establecer para el cumplimiento de su política medioambiental, procurando una utilización eficiente de sus recursos y la adopción de métodos acordes a este fin.

La disposición de los residuos se hará siguiendo estrictamente las normas o instrucciones al efecto sobre manipulación de residuos en ZABALGARBI, utilizando los recipientes adecuados a cada tipo de residuo. En caso de duda EL CONTRATISTA deberá consultar al Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados.

La empresa contratada se hará cargo de la gestión de los residuos generados en el transcurso de su actividad, y deberá proporcionar a ZABALGARBI la información necesaria para su correcta gestión. Si se acordase la gestión de los residuos por cuenta de ZABALGARBI, deberán conocerse con antelación la naturaleza y cantidad de los mismos, y el personal de la empresa contratada deberá depositarlos en el lugar y las condiciones que ZABALGARBI le indique.

El CONTRATISTA deberá formar a su personal para que éste conozca los aspectos medioambientales más importantes, procurando efectuar una adecuada preparación del trabajo a realizar, y llevar a cabo una correcta segregación de los residuos que pudieran generarse de acuerdo con el procedimiento de gestión de residuos que EL CONTRATISTA declara haber recibido y conocer.

Los distintos tipos de residuos generados (chatarra, residuos inertes, residuos peligrosos, etc.) deberán depositarse convenientemente, consultando con el Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados en aquellos casos en que, por sus características, el residuo no responda claramente a la clasificación anterior.

El CONTRATISTA deberá declarar, de forma previa al inicio de los trabajos, los productos químicos y materias peligrosas que tenga previsto emplear, así como asegurar durante el desarrollo de los trabajos la adecuada identificación, almacenamiento, manipulación y eliminación de todos ellos, disponiendo y dando información al respecto al Coordinador / Supervisor de ZABALGARBI para los trabajos contratados.

## 17. Obligaciones de ZABALGARBI

---

Además de la obligación de pago, las únicas obligaciones que asume ZABALGARBI en relación con el pedido serán las que, en su caso, expresamente se establezcan en las Condiciones Particulares y en la Especificación técnica.

ZABALGARBI nombrará un (o varios) Coordinador (es) / Supervisor (es) para los trabajos contratados, que facilitarán al CONTRATISTA cuanta información precise para ejecutar el Pedido.

ZABALGARBI suministrará la información necesaria relativa a los riesgos generales de la Planta y del lugar donde se desarrollarán los trabajos y de otras empresas concurrentes a las que pueda afectarse desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales y normas internas de ZABALGARBI que resultan de aplicación, firmando a su entrega el CONTRATISTA el correspondiente acuse de recibo, que en todo caso supondrá el conocimiento de dichas normas por el CONTRATISTA.

## 18. Comunicaciones formales

---

Las comunicaciones entre ZABALGARBI y el CONTRATISTA, incluidas las referidas a temas de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente se efectuarán preferentemente por medio de comunicaciones escritas (cartas, fax o e-mail).

## 19. Validez y prelación de la documentación contractual

---

En caso de discordancia entre los documentos que integran el Pedido, lo particular prevalecerá sobre lo general siendo el orden de prelación o prioridad el siguiente:

- Las eventuales modificaciones al Pedido/contrato, expresamente convenidas por escrito y posteriores a su fecha de emisión.
- Las Condiciones Particulares incluidas en el Pedido/Contrato formalizado según lo establecido en las presentes condiciones, y la Especificación Técnica.
- Las condiciones que se indican en el modelo ZBL-MOD-0380 firmado.
- Las presentes Condiciones Generales.
- Las aclaraciones formuladas por escrito por el CONTRATISTA, con posterioridad a su oferta y anteriores a la firma del Pedido, expresamente aceptadas por ZABALGARBI.
- La oferta del CONTRATISTA.

No se aceptarán otras Condiciones Generales emitidas por el CONTRATISTA distintas a las establecidas en el presente documento salvo que conste la aceptación expresa y escrita de las mismas por ZABALGARBI en el pedido o documento de condiciones particulares modelo ZBL-MOD-0380.

Serán nulas y sin valor alguno las condiciones y especificaciones que el CONTRATISTA inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las partes, que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Pedido/Contrato.

## 20.Requisitos Legales, accidentes, indemnizaciones

---

El CONTRATISTA será responsable de cumplir con la legislación vigente en materia laboral, convenios colectivos, Seguridad e Higiene aplicable a los trabajos contratados, así como aquellas contempladas en las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, relativas a derechos laborales y seguridad social. Asimismo, deberá cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Pedido.

Todo suministro de equipos, maquinaria y productos se acompañará de la correspondiente documentación acreditativa de su fabricación conforme a los requisitos legales que le sean de aplicación (dossier de fabricación, conforme Marcado CE, Declaración de conformidad y Manual de instrucciones en castellano y con cumplimiento de cuanto establece el Art. 41 de la ley 31/1995 sobre prevención de riesgos laborales. Se valorará la información relativa al desempeño energético de los equipos (clasificación energética, etiquetas energéticas o estudios de eficiencia).

Los productos químicos deberán ser entregados con su correspondiente ficha de seguridad y ficha técnica.

El CONTRATISTA se obliga a que todo su personal, y el de sus subcontratistas, que realice trabajos o preste servicios en la planta de ZABALGARBI esté dotado de la documentación y formación pertinente, disponiendo por ende de todas las acreditaciones y certificaciones exigibles para el ejercicio de su actividad.

Con carácter previo a iniciar los trabajos el CONTRATISTA:

A) Solicitará y entregará a ZABALGARBI la certificación negativa de descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores y/o autorizará a ZABALGARBI para su solicitud a través del Sistema RED de la Tesorería.

B) Solicitará y entregará a ZABALGARBI el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 42.1 e) de la Norma Foral 2/2005 o la normativa que resulte de aplicación o sustituya a ésta.

El CONTRATISTA está obligado a exhibir en cualquier momento a requerimiento de ZABALGARBI los justificantes que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias aquí referidas, en especial el estar al corriente en los pagos y Altas en la Seguridad Social, así como en el ingreso de las retenciones por IRPF de sus trabajadores y demás deudas tributarias.

El CONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice en ejecución del presente Pedido, responderá ante las autoridades, organismos y/o tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral y de seguridad social. Su personal en ningún momento tendrá relación contractual de índole laboral con ZABALGARBI.

El CONTRATISTA tomara todas las precauciones necesarias para la salvaguarda y protección, tanto de ZABALGARBI como de terceros, de posibles daños personales o materiales durante la ejecución del Pedido, responsabilizándose de cualquier daño por acción, omisión o falta de cuidado producido por él, sus empleados, agentes y/o subcontratistas.

El CONTRATISTA mantendrá en todo momento a ZABALGARBI indemne de cualquier reclamación de terceros, autoridades o de su personal derivada de la ejecución del Pedido. ZABALGARBI, en todo caso, tendrá el derecho a retener de los pagos pendientes las cantidades suficientes para cubrir el importe de lo reclamado y los gastos razonables en que hubiera podido incurrir con motivo de la reclamación, siendo esto sin perjuicio de las acciones que, conforme a derecho, pudiera ZABALGARBI ejercer contra EL CONTRATISTA.

Todos los permisos licencias y certificados que sean necesarios para el cumplimiento del Pedido por el CONTRATISTA deben ser procurados a su cargo y expensas debiendo de eximir a ZABALGARBI de cualquier responsabilidad que pudiere serle impuesta a causa de cualquier violación en que incurriese por sí mismo, sus empleados, agentes y/o subcontratistas, en todo lo relacionado con el Pedido.

## 21.Modificación del Pedido

---

Los trabajos fuera del alcance deberán ser objeto de una ampliación u orden de cambio en la cual se fijará su precio o retribución, y en su caso la extensión del plazo que resultase procedente para la ejecución de la ampliación de los Trabajos.

Cualquier trabajo adicional deberá ser expresamente aprobado por escrito por ZABALGARBI con carácter previo a su realización, en caso contrario no podrá dar lugar a incremento de precio o plazo.

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos con los aumentos o disminuciones de su alcance que en cualquier momento le sea requerido por ZABALGARBI en cuyo caso se procederá al oportuno ajuste del plazo y precio, para lo cual se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el pedido cuando resulten aplicables.

El CONTRATISTA deberá comunicar a ZABALGARBI cualquier modificación del alcance de los trabajos que considere oportuno o conveniente, con carácter previo a su ejecución, a fin de modificar en lo necesario el precio y plazo de ejecución. No se abonará factura alguna por mayor alcance de los trabajos que no haya sido previamente acordado por escrito. Cualquier reclamación que el CONTRATISTA tuviera que hacer por la causa que fuese deberá notificarse a ZABALGARBI dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde la fecha en que tuviera lugar el hecho objeto de la misma, y necesariamente por escrito. Transcurrido este plazo, no se tendrá en consideración la reclamación.

## 22. Suspensión del Pedido

---

ZABALGARBI estará facultada para, en cualquier momento, dejar en suspenso total o parcialmente la ejecución de Pedido, mediante notificación escrita al CONTRATISTA, el cual llevara a cabo la suspensión en el más breve periodo de tiempo posible

En caso de suspensión, ZABALGARBI notificara por escrito al CONTRATISTA el momento de reanudación de la ejecución del Pedido, debiendo el CONTRATISTA reanudar el mismo en el plazo de tiempo más breve posible y nunca más tarde de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de remisión de la notificación.

En caso de suspensión las partes convendrán una solución equitativa para tratar los efectos de tal suspensión sobre las obligaciones de ambas, así como las medidas precautorias y de conservación que deban adoptarse. Los costes y gastos, directos y debidamente justificados en que haya incurrido el CONTRATISTA como consecuencia de una suspensión por causas imputables a ZABALGARBI, correrán a cargo de ésta. No se incluirán en tales gastos indemnizables los indirectos tales como pérdida de contratos o de producción, lucro cesante, daños a la imagen, gastos financieros.

## 23. Terminación anticipada del Pedido a instancia de ZABALGARBI

---

ZABALGARBI podrá terminar anticipadamente, total o parcialmente, el Pedido, en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA. Al recibo de esta comunicación, el CONTRATISTA detendrá los Trabajos y dará instrucciones inmediatamente a sus subcontratistas a tal efecto.

A partir de ese momento, el CONTRATISTA se limitará a hacer lo necesario para preservar y proteger los trabajos ya realizados. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá comunicar por escrito, a ZABALGARBI todos los trabajos realizados y suministros recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, y ZABALGARBI podrá tomar posesión inmediata de la parte del Pedido ya realizado, así como de cuantos materiales y suministros se hayan acopiado.

La única obligación de ZABALGARBI en el caso de terminación anticipada conforme a esta Condición General consistirá en abonar al CONTRATISTA las facturas correspondientes a la ejecución del trabajo realizado y de los gastos directos que la terminación anticipada le hayan ocasionado hasta el momento de producirse la misma, en la medida que éstos trabajos y gastos, se hayan efectuado de acuerdo con el Pedido. El precio por los trabajos y servicios realizados hasta la terminación se establecerá de forma equitativa teniendo en cuenta el precio o los precios del Pedido y el grado de ejecución en el momento de la terminación.



## 24. Resolución

---

ZABALGARBI podrá resolver, total o parcialmente, el Pedido en cualquier momento, mediante notificación previa y por escrito y sin incurrir en ningún gasto, cuando el CONTRATISTA incumpla cualquier disposición del Pedido y/o anexos o se produzca alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación:

- 1 Cuando el CONTRATISTA no comience el trabajo conforme a lo establecido en el Pedido y el retraso, a juicio de ZABALGARBI, comprometiera los plazos de entrega convenidos o pusiera en evidencia la imposibilidad del adecuado cumplimiento del Pedido.
- 2 Cuando el CONTRATISTA incumpla la legislación vigente.
- 3 Cuando el CONTRATISTA incumpla reiteradamente las instrucciones de ZABALGARBI o no procediera a la supresión, corrección o sustitución de los materiales o trabajos o cualesquiera otras prestaciones del suministro rechazadas por ZABALGARBI conforme a lo establecido en el Pedido.
- 4 Cuando la demora en el cumplimiento de los plazos de entrega rebase la fecha en que se alcance la penalidad máxima aplicable por retraso, y en el caso de que no se haya pactado penalidades por retraso, cuando el mismo sea superior a un 20 % del plazo establecido para la ejecución del pedido
- 5 Cuando sea manifiesta la incapacidad del CONTRATISTA para suministrar el material, el equipo y/o prestar los servicios objeto del Pedido.
- 6 El incumplimiento por el CONTRATISTA del Protocolo de proveedores de ZABALGARBI, que el CONTRATISTA manifiesta haber leído y acepta expresamente serle de aplicación. El protocolo de proveedores está a su disposición en nuestra web, accediendo desde: <http://www.zabalgarbi.com/es/condiciones-generales-docgeneral/>

En caso de resolución del Pedido, todos los dibujos, información, planos, etc., además de cualquier otro material preparado por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución del mismo, deberán ser entregados a ZABALGARBI, además de todo documento, plano, diseño o dibujo que ésta hubiera podido poner a disposición del CONTRATISTA.

En caso de resolución conforme a este Artículo, ZABALGARBI tendrá derecho a las indemnizaciones por daños y perjuicios consiguientes. Si la cancelación del suministro y/o servicio lo fuera por la total inadecuación o inutilidad del mismo, ZABALGARBI tendrá derecho a reclamar al CONTRATISTA la devolución de cuantos anticipos sobre el precio le hubiera entregado, quedando ZABALGARBI facultada para ejecutar las garantías dadas por el CONTRATISTA para el resarcimiento de los daños causados.

El CONTRATISTA podrá resolver el Pedido en el caso de incumplimiento grave o reiterado de la obligación del pago del precio contractual. Se considerará que existe un incumplimiento grave de dicha obligación cuando el pago se retrase por un periodo superior a dos meses.

## 25. Derecho de propiedad industrial e intelectual

---

El CONTRATISTA garantiza que dispone de las patentes, marcas, licencias y demás derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la correcta ejecución del Pedido.

En el precio del Pedido/Contrato está incluida la cesión a ZABALGARBI de los derechos de explotación y uso de los software incluidos en los trabajos y equipos, sean éstos estándares propios del contratista o de terceros. A tal efecto a la terminación de los trabajos El CONTRATISTA entregará a ZABALGARBI copia de los códigos fuente y documentación necesaria para el adecuado uso de los mismos.

El CONTRATISTA mantendrá a ZABALGARBI indemne y a salvo de cuantas reclamaciones se pudieran plantear en relación a derechos sobre propiedad industrial e intelectual, patentes, marcas, derechos de uso, know-how, Copyright, modelos de utilidad, o cualesquiera otros de análoga naturaleza a los anteriores. El CONTRATISTA habrá de abonar todos los gastos judiciales del procedimiento, incluidos los de abogado y procurador, así como los daños y perjuicios derivados de las resoluciones judiciales o acuerdos particulares, en relación a reclamaciones formuladas sobre cualquier parte del Alcance de Suministro que constituya una infracción de cualquier derecho de los anteriormente mencionados.

Con objeto de resolver el problema el CONTRATISTA, a su costa, y con la suficiente antelación proporcionará a ZABALGARBI una de las siguientes opciones:

- a) Obtener para ZABALGARBI el derecho a continuar utilizando los materiales, equipos o suministros afectados por la infracción
- b) Sustituirlos por un suministro equivalente.
- c) Modificarlos de forma que no supongan violación de derechos o propiedad industrial o intelectual o cualesquiera otros sin que se afecte a los plazos de entrega, precios, especificaciones de calidad o fines a los que el Pedido estaba destinado.

## 26. Fuerza Mayor

---

Cualquier retraso o incumplimiento de una de las partes, no constituirá falta de cumplimiento del Pedido, ni dará lugar a reclamaciones, cuando su origen sea un hecho o evento de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellos que quedan fuera del control de la parte afectada por ser imprevisibles o siendo previsibles resulten inevitables, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado pie o contribuido a que se produjeran o agravaran las consecuencias derivadas de la misma.
- b) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique por escrito a la otra dentro de los cinco días siguientes a su inicio.
- c) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite suficientemente la existencia, duración y efectos del evento, y realice los esfuerzos necesarios y razonables para mitigar los efectos y/o consecuencias de la fuerza mayor

No se considerarán fuerza mayor, a título orientativo y no limitativo, los retrasos en los suministros de los subcontratistas del CONTRATISTA, la huelga (que no fuera considerada sectorial o general), las subidas de precios de los materiales y/o mano de obra.

El cumplimiento de las obligaciones afectadas por la fuerza mayor se suspenderá durante el período de duración de éstas, quedando prorrogado por un período igual al de la duración de la fuerza mayor, y las partes convendrán las medidas necesarias para garantizar el buen estado de los suministros y trabajos realizados, así como el reinicio de los mismos cuando desaparezcan los efectos del caso fortuito o de la fuerza mayor.

Cuando por causa de fuerza mayor se suspendan los trabajos por más de (6) seis meses, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Pedido previa notificación por escrito a la otra de su intención en tal sentido. En este caso el CONTRATISTA, solo tendrá derecho a ser resarcido de los gastos directos incurridos y debidamente justificados que no sean recuperables, quedando todos los suministros y trabajos realizados propiedad de ZABALGARBI.

Cada una de las partes soportará las consecuencias de cualquier índole, que para ella suponga la fuerza mayor, no pudiendo reclamar a la otra parte indemnización alguna o modificación del Pedido salvo para la fijación de los nuevos plazos de entrega.

## 27. Varios

---

Toda comunicación o notificación relativa al Pedido o su ejecución deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Notificaciones a Zabalgarbi:

- Al correo electrónico desde el que le ha enviado el pedido.
- Y por correo certificado a la siguiente dirección: ZABALGARBI C/Artigas nº 10 Bilbao 48002 (Bizkaia)

Notificaciones al CONTRATISTA:

- Al correo electrónico al que hemos enviado el pedido.
- Y por correo certificado al domicilio social y/o domicilio fiscal del CONTRATISTA.

Aun cuando ZABALGARBI no exija el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Pedido, o no ejercite cualquier opción que en ellas figure, ello no se interpretará, en modo alguno, como una renuncia a la disposición, derecho u opción.

ZABALGARBI tendrá derecho a compensar cualesquiera cantidades que le fueran debidas por el CONTRATISTA, aun correspondiendo a negocios jurídicos entre las partes distintos al presente Pedido, con aquellos importes debidos al CONTRATISTA conforme a este Pedido.

## 28. Confidencialidad

---

Toda la documentación, verbal o escrita, comunicada por cada una de las Partes a la otra se considerará confidencial y, por tanto, no será utilizada con fines distintos a la ejecución del Pedido.

ZABALGARBI y el CONTRATISTA se comprometen a no divulgar, bajo ningún medio, la documentación e información recibida de la otra Parte para la ejecución del Pedido, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

No se podrá hacer referencia, describir o utilizar como ilustración con fines publicitarios los trabajos y/o suministros realizados a ZABALGARBI sin previa autorización por escrito de ZABALGARBI.

ZABALGARBI y el CONTRATISTA se comprometen a limitar el acceso a la documentación e información confidencial a aquellos empleados que lo precisen para evaluar la información y advertirá a dichos empleados de la naturaleza confidencial de la misma y de la existencia e importancia de ésta Artículo de confidencialidad.

Igual Artículo de confidencialidad incluirá el Vendedor en los Acuerdos o Pedidos que celebre con terceros con motivo de la ejecución del Pedido.

Lo establecido en los párrafos anteriores no será aplicable a:

- 1) La información que la Parte Receptora pueda acreditar haber tenido a su disposición en la fecha en que le fuera comunicada por la parte divulgadora y siempre y cuando dicha información no haya sido adquirida directa o indirectamente de la parte divulgadora.
- 2) La información que en la fecha en que fuera comunicada por la Parte Divulgadora resultare ser de dominio público.
- 3) La información que después de ser comunicada por la Parte Divulgadora cayera en dominio público como resultado de su publicación, sin mediar negligencia ni culpa por parte de la Parte Receptora.
- 4) La información que cualquiera de las Partes estuviera legalmente obligada por orden válida a divulgar a cualquier tribunal o autoridad competente, pero en tal caso la Parte así obligada tomará contacto con la otra Parte previamente para tratar la obligación y la medida en que pueda ser mitigada, incluyendo un recurso contra dicha orden.

En caso de información confidencial recibida de terceros, ZABALGARBI y el CONTRATISTA se comprometen a informarse mutuamente y a cumplir los términos y condiciones de la obligación de confidencialidad establecida con terceros.

## 29. Protección de datos de carácter personal

---

La presente política de privacidad será de aplicación a los datos de carácter personal que el CONTRATISTA o la persona(s) física(s) actuando en su nombre y representación, faciliten a **ZABALGARBI** con ocasión de la celebración o cumplimiento del presente pedido:

**Responsable del tratamiento:** es **ZABALGARBI** cuyos datos identificativos y de contacto constan en el presente documento.

**Finalidad del tratamiento:** gestión de su condición de CONTRATISTA, lo que implica el tratamiento económico, fiscal y contable de la relación, así como la remisión de comunicaciones comerciales por vía electrónica, y la gestión de accesos a planta en relación con los trabajadores del CONTRATISTA

**Plazo conservación:** durante la vigencia del presente Pedido/Contrato, y una vez finalizado este, hasta la terminación de las obligaciones legales y contractuales existentes y la prescripción de cuantas acciones puedan concurrir. En el caso del tratamiento de los datos para la remisión de comunicaciones comerciales de productos o servicios iguales o similares, el tratamiento se realizará hasta que el interesado no se oponga ante el Responsable, oposición que puede realizar en cualquier momento

**Legitimación:** El Responsable se encuentra legitimado para realizar los tratamientos derivados en virtud del interés legítimo resultante derivado de la necesidad de tratar sus datos como CONTRATISTA de Zabalgarbi

**Destinatarios de los datos:** salvo obligación legal, no está prevista la comunicación y/o transferencia de sus datos a ningún tercero.

**Derechos y ejercicio:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento el interesado tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, le informamos de que en determinadas circunstancias los interesados tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable a través de los datos de contacto antes indicados, en los términos que suscribe la legislación vigente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde usted tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). A los efectos oportunos, le informamos que en España la Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) y puede ejercitar sus derechos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que están disponibles en su sede electrónica (<https://sede.agpd.gob.es>).

El Contratista cumplirá con la misma política de privacidad respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitadas por ZABALGARBI de sus representantes y empleados con la finalidad de contratar y ejecutar el presente pedido, siendo Responsable de su Tratamiento.

Ambas partes garantizan a la otra que todos los datos de carácter personal facilitados han sido o serán obtenidos de los interesados legalmente.

A instancia del CONTRATISTA, cuando resulte procedente, ZABALGARBI suscribirá el Pedido/Contrato de encargo que se refiere al artículo 28.3 del reglamento UE2016/679, o disposición normativa vigente en cada momento.

Tienen a su disposición en nuestra web (<http://www.zabalgardi.com/es/condiciones-generales-docgeneral/>) el documento de encargo para el tratamiento de datos de carácter personal que haya podido facilitar el CONTRATISTA correspondiente a sus trabajadores, y que han sido requeridos por ZABALGARBI para el acceso a planta

## 30. Fuero y legislación aplicable

---

Las partes intervinientes, con renuncia a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles, acuerdan y aceptan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la resolución de todo litigio, discrepancia, o reclamación derivados de la interpretación, ejecución, cumplimiento, o incumplimiento y sus consecuencias, de este Pedido.

La ley aplicable a este Pedido/Pedido será la Ley Española.